

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00168-00

Chinácota, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Dado que se allegó por la parte demandante CARMEN ALICIA VILLAMIZAR LARA lo ordenado en diligencia realizada el siete (7) de los corrientes, de conformidad con el artículo 403 del, se fija el **jueves 25 de noviembre de este año a la hora de las 8:30 de la mañana**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de deslinde y amojonamiento dentro del proceso de la referencia, a la cual deberá concurrir el perito designado por la parte demandante, arquitecto ADDISON PALOMINO VELANDIA.

Dentro de la referida diligencia se realizará y practicará lo ordenado en auto del 17 de agosto de este año

Se tiene que los demandados JOSE ISIDRO ORDUZ ACEVEDO, JOSE MANUEL CONTRERAS GOMEZ, SOLEDAD MENDOZA DE CARRERO y PEDRO MENDOZA GONZALEZ están representados por el doctor LEONEL DAVID PEÑARANDA FERNANDEZ y a los demandados FLOR DE MARIA HERNANDEZ BELLO, FLORENCIA HERNANDEZ BELLO, BERNARDINO HERNANDEZ BELLO, JULIA HERNANDEZ BELLO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO MARIA MENDOZA se les designó al doctor ALVARO GOMEZ REY como curador ad litem, a quien se citará por secretaría.

Igualmente cítese por secretaría al demandado LUIS DRAMINES LAGOS JIMENEZ.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que conforme al artículo 78 numeral 11 CGP, deben comunicar lo aquí dispuesto a sus representados.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANCARITA  
Juez

